

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintitrés.

VERBAL Rad. No. 11001310302720200022500

c01

Téngase en cuenta que el demandado ANGEL GUSTAVO BARAHONA ORJUELA, se encuentra notificado en legal forma, de conformidad con lo contemplado en el inciso final del art. 291 y 292 del CGP por aviso, al ser entregada aun cuando la negativa a recibir la notificación, documental en la que consta el acompañamiento de las piezas procesales de demanda, anexos y autos admisorios consec. 24. Para los efectos procesales téngase en cuenta que el traslado de rigor feneció en silencio.

Como oportunamente se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS **a la parte que hizo la estimación**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb8163327ef72bebd72f48c99ab28ffeb78b9f57fd5c2a817aab132aa4de130**

Documento generado en 15/02/2023 08:06:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>